



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Trata de personas en niños adolescentes y su programa de
reinserción a la sociedad, Arequipa - 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Huarsaya Nieto, Adeyla de Fátima (ORCID: 0000-0003-3844-6238)

Flores Mamani, Edwin (ORCID: 0000-0002-6327-7360)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

El presente trabajo va dedicado principalmente a Dios por darnos las fuerzas que a diario necesitamos, a nuestros padres y hermanos por todo el apoyo brindado.

Agradecimiento

Primeramente, agradecer a la UCV por brindarnos la oportunidad de poder realizar nuestro trabajo de investigación con todas las facilidades del caso ante la situación actual en la que nos encontramos. Asimismo, agradecer al Maestro el Dr. Ángel Javier Mucha Paitan, por sus valiosas enseñanzas.

A nuestra familia por siempre haber estado en los momentos precisos, dándonos ánimos para seguir adelante y lograr nuestros objetivos.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II.- MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3 Escenario de estudio:.....	17
3.4 Participantes.....	17
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6 Procedimientos	18
3.7 Rigor Científico	18
3.8 Método de análisis de la información	19
3.9 Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
4.1 Resultados.....	20
4.1.1 Descripción de los resultados de la entrevista.....	20
4.1.2 Descripción de los resultados del cuestionario.....	25
4.1.3. Análisis e interpretación de los cuestionarios.....	25
4.2 DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	39

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	40
ANEXO N° 02: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	41
ANEXO N° 03: ENTREVISTA.....	50
ANEXO N° 04: CUESTIONARIOS.....	53
ANEXO N° 05: ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS ..	55
ANEXO N° 06: PANTALLAZO DE TURNITIN.....	55
ANEXO N° 07: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	55

RESUMEN

En la presente investigación se planteó como objetivo principal, conocer la trata de personas y la reinserción en niños y adolescentes en la sociedad de Arequipa – 2020, para ello se llegó a utilizar el tipo de investigación básica, con enfoque cualitativo, y su diseño jurídico propositivo. Por otro lado, se utilizó la técnica de entrevista con su guía e instrumento y la recolección de datos, cuestionarios aplicados a especialistas en delitos de trata de personas.

Como resultado principal encontramos la falta de eficacia y una visión limitada del programa de reinserción social para las víctimas de trata de personas en niños y adolescentes. Concluyendo en definitiva a la incorrecta aplicación del Protocolo Intersectorial en los programas de reintegración de víctimas de trata de personas y las limitaciones que tienen las entidades encargadas de tutelar a las víctimas, así mismo encontrando vacíos en la asistencia integral para la víctima de TDP en la modalidad de explotación, para tal efecto se viene agravando el delito de trata de personas en niños y adolescentes en la sociedad de Arequipa.

Palabras clave: Trata de personas, niños y adolescentes, protección de la víctima, reinserción social.

ABSTRACT

The main objective of this research was to know human trafficking and the reintegration in children and adolescents in the society of Arequipa - 2020, for this, the type of basic research, with a qualitative approach, and its purposeful legal design was used. On the other hand, the interview technique was used with its guide and instrument and the collection of data, questionnaires applied to specialists in crimes of trafficking in persons.

As the main result, we find the lack of effectiveness and a limited vision of the social reintegration program for victims of human trafficking in children and adolescents. Concluding in short to the incorrect application of the reintegration programs and the limitations that the entities in charge of protecting the victims have, likewise finding gaps in the comprehensive assistance for the victim of PDD in the exploitation modality, for this purpose it has been aggravating the crime of human trafficking in children and adolescents in the society of Arequipa.

Keywords: Trafficking in persons, children and adolescents, victim protection, social reintegration

I. INTRODUCCIÓN

La trata de personas constituye la vulneración de los derechos fundamentales de la persona pues el fin supremo del estado y la sociedad es la persona, se refiere a la afectación en todo los aspectos como la captación, transporte, traslado, acogida, recurriendo a la amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder con fines de explotación sexual y laboral, esclavitud, servidumbre la extracción de órganos visto como mercancías tal como lo define el Protocolo de Palermo en su artículo 3, resulta que controla a millones de personas, puesto que radica en privarle la libertad para explotarla obteniendo ganancias a costa de vulnerar sus derechos fundamentales, más aun al presentarse este hecho en niños adolescentes, para tal efecto las personas por trata pueden ser víctimas dentro de su propio país como a niveles internacionales.

Motivo por el cual tienen consecuencias a largo plazo daños físicos y psicológicos problemas en la salud para las personas que son sometidas a este hecho delictivo.

A tal efecto, es preciso mencionar el convenio de Palermo de mil novecientos noventa y ocho del nueve de diciembre donde establece un comité para la protección de los casos especiales como trata de personas en niños y mujeres siendo el único propósito proteger a la víctima como prevenir y combatir este fenómeno de trata de personas es así junto con los estados suscritos promueve para erradicar este mal que afecta a muchas personas de distintas partes. La investigación a seguir será documentada con la mayor claridad y rigor posible, a efecto de proponer programas que garanticen una mejor estrategia con mecanismos de prevención y de acción contra la forma criminal de trata de personas.

A nivel local podemos encontrar e identificar el delito de trata de personas en el proxenetismo y la explotación sexual, la mendicidad forzada, explotación laboral utilizando a menores de 18 años en actividades delictivas, por cuanto, cabe mencionar el Código Penal Peruano, en su artículo 153 prevé y norma la trata de personas en niños y mujeres, tipificado como delito en nuestra legislación sustantiva en fin, logrando apreciarse en la práctica que está lejos de erradicarse este flagelo se debe

tener en cuenta que no todas las víctimas de trata de personas denuncian este hecho delictivo por lo que no se sanciona ejemplarmente a los autores de este delito, de tal manera podemos deducir que los operadores de justicia y las instituciones encargada de velar por el bienestar de los niños y mujeres no vienen cumpliendo de manera correcta con reinsertar a las víctimas por trata de personas.

Así mismo, se advierte por ejemplo en el caso de la Corte Suprema de Justicia del Perú, la Sala Penal Transitoria en el Recurso de Nulidad No. 1610- 2018 Lima, Trata de personas en agravio de menor de edad. El presente caso está referido al aprovechamiento y engaño por parte de la inculpada, al observarse la situación vulnerable de la menor agraviada para captarla y transportarla, ello evidencia la finalidad de explotación a la que son sometidas las víctimas por trata de personas.

Como problema general podemos mencionar, ¿Cómo se viene dando la trata de personas y la reinserción a la sociedad en niños y adolescentes, Arequipa - 2020? A sí mismo en los problemas específicos: ¿Existe una adecuada regulación de la trata de personas de niños y adolescentes en la sociedad de Arequipa -2020? ¿Es eficaz el programa de reinserción de la trata de niños y adolescentes en la sociedad Arequipa – 2020?

Por lo tanto el trabajo de investigación se justificara teóricamente, sobre la trata de personas en niños adolescentes y su programa de reinserción tipificado por el legislador en las circunstancias que le comprende en su propia normatividad, a través de su reglamentación de la Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes así como el decreto supremo 017 – 2017 plan contra la trata de personas en la que hace referencia de los órganos jurisdiccionales, así como las penas que se imponen en el Art. 153 del Código Penal peruano y otras normas que hace visible las respuestas del derecho público, a través de los instrumentos operativos de accionamiento por parte de las autoridades del Estado. Por consiguiente la doctrina de la jurisprudencia es clara en dilucidar, que lo fundamental es el principio de legalidad y la defensa de los bienes jurídicos; sobre todo el delito de trata de personas en sus modalidades de explotación sexual, laboral y todo tipo de violencia, justificándose en la norma sustantiva del Código Penal, también es preciso señalar la jurisprudencia

entendida “como la interpretación de la ley, hecha por los tribunales para aplicarla a los casos sometidos a la jurisprudencia” (Ossorio, 2002, pág. 531) Por otro lado en esa línea de pensamiento mencionar los problemas más visibles de la trata de personas en pleno siglo XXI es la esclavitud moderna, situación vulnerable junto con la pobreza que perdura en algunos hogares, familias disfuncionales que son presa para los tratantes, si bien es cierto que existe un programa con políticas de estado, vemos que no es suficiente ni eficiente como para garantizar la recuperación y una debida reinserción para la víctima. Así mismo en la presente investigación se analizará en la región de Arequipa las necesidades de conocer y prevenir acerca de la trata de personas en niños adolescentes y su programa de reinserción a la sociedad como tal se informará si se está cumpliendo adecuadamente con los programas de recuperación para las víctimas por trata aplicando procedimientos correspondientes. De igual manera en el Derecho Penal se analizará los distintos factores que influyen en la trata de personas, estableciendo cuales serían los mecanismos de protección.

Por lo tanto, para el presente trabajo de investigación se desarrolló teniendo en cuenta aspectos metodológicos de manera cualitativa, aplicando distintas técnicas e instrumentos de análisis documental, entrevistas, métodos, cuestionarios, trabajos de investigación. Sumado a esto se analizó el programa de reincorporación de la víctima por trata de personas. Además, en la justificación práctica se planteó políticas alternativas para mejorar las condiciones y el acceso de las víctimas del delito de trata de personas al programa de reincorporación de igual forma se contribuirá a futuras investigaciones, a través de las instrumentos y cuestionarios aplicados a especialistas del derecho penal.

Como objetivo general es conocer la trata de personas y la reinserción en niños y adolescentes en la sociedad de Arequipa – 2020, de igual manera, el objetivo específico busca describir y analizar la trata de personas en niños y adolescentes. Como segundo objetivo es analizar el programa de reinserción de trata de personas en niños y adolescentes. A su vez el tercer objetivo es plantear una política alternativa en el programa de reinserción que se viene ejecutando para los niños y adolescentes de la sociedad Arequipa.

II.- MARCO TEÓRICO

Como antecedentes nacionales tenemos a Gonzáles (2018), en su investigación titulada implementación de protección a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en Lima metropolitana en el marco de plan nacional de acción contra la trata de personas 2011-2016. tesis para obtener el título de maestría. Indica en la trata de personas que las mujeres víctimas de explotación sexual son las más afectadas y vulneradas, mujeres entre 14 y 18 años a tal efecto es una preocupación la falta de implementación, óbice que se presenta en la protección de las víctimas en consecuencia es necesario incluir metas concretas para tratar de reinsertar a la víctima.

Así mismo, Sulca (2019), en su investigación titulada responsabilidad ética social por incumplimiento de estándares de atención a las adolescentes víctimas de trata de personas para explotación sexual, en centros de acogida residencial, lima 2018 tesis para optar el título de abogado nos señala puesto que el Estado, garantiza los derechos de la población a efecto de tutelar y hacerla cumplir sobre todo en menores de edad, siendo atendidos en los centros de acogida residencial, no obstante en la actualidad la explotación sexual ha alcanzado a las adolescentes víctimas por trata, siendo una de las razones, la pobreza, el abandono, la falta de educación así mismo la falta de oportunidades pese a todo esto las responsabilidades éticas y sociales recaen en los operadores encargados de estos delitos siendo un riesgo para la víctima de ser re victimizadas.

Del mismo modo, Cárdenas (2013), en su investigación titulada evaluación de la eficacia del ciclo básico acelerado en el proceso de reinserción escolar de las adolescentes de 11 a 17 años que han sido víctimas de trata explotación sexual y comercial. tesis de licenciatura, sobre la trata de personas se describe la creación del proyecto fundación desarrollo para jóvenes víctimas de explotación sexual por trata DELFOS es un servicio de atención para jóvenes en etapa escolar, jóvenes madres con riesgo de gestación migrantes ambulatorias puesto que se ha detectado la

discriminación hacia la mujer en las redes ofertando a menores sin ningún control por tanto la fiscalía de manera coordinada con la policía proceden al rescate para luego ser atendidas en lo psicológico, social, educativo, legal y medico siendo acompañadas en la restauración de su ser así como también apoyarlas en su creación de vida del mismo modo los docentes participan en esta restructuración de las victimas capacitándose en temas de trata brindando confianza al estudiante en su enseñanza.

De igual forma, Rivera (2016), en su investigación titulada la responsabilidad del estado de México frente a las víctimas del delito de trata de personas. Tesis de maestría, indica que la trata de personas va señalando los mecanismos que son necesarios para el fortalecimiento de las relaciones entre las instancias y la sociedad civil donde el Estado deberá contar con la infraestructura adecuada para llevar un proceso desde que ingresa la víctima, llevar un control de salud, física y psicológica, asistencia médica hasta que la víctima esté en condiciones de reincorporarse a una vida digna ya que la trata de personas impacta en la dignidad de la persona. Para así contribuir en la reintegración social de las víctimas, con la finalidad de crear alternativas orientadas a reducir el riesgo de estigmatización social y re-victimización.

Como artículos de investigación tenemos a Montoya (2016, p. 393-422), quien señala la trata de personas es un delito difícil de entender en el ordenamiento peruano, la legislación peruana tanto como el convenio de Palermo no sitúan los tipos penales sobre la trata de personas existiendo diferencias en las voluntades entre un menor y una víctima mayor. Puesto que el autor de la investigación plantea dos supuestos, las conductas y los fines precisando el problema de acuerdo a lo señalado y las dificultades que presenta.

Por su parte García, A. & García, E. (2017, p. 335), establece en su investigación sobre la trata de personas en niños y el trabajo que realizan ,actualmente los niños y adolescentes considerados, un problema para la sociedad y el Estado siendo las mujeres las más afectadas con

relación a la familia, el trabajo infantil, la explotación sexual, dejando efectos negativos en la víctima, a esto se suma los aspectos psicosociales partiendo desde la pobreza la falta de educación pese a todo, de grupos delictivos enquistados en el poder es importante cambiar la política con finalidades de reinsertar a la víctima hasta que se restablezca por completo.

Por lo tanto, Tuesta (2018), nos menciona como las evidencias obtenidas de las diligencias penales complican y afectan los resultados obtenidos, sobre la víctima de edades mayores al no colaborar con las investigaciones, por sus respuestas entorpeciendo con palabras, yo estoy aquí por mi voluntad en cambio una víctima menor solo basta con acreditar conducta y fines, diferenciándose este hecho al no configurarse punible de trata de personas por parte de la víctima mayor.

La Mendicidad ajena como modalidad de delito de trata de personas. “El pedir limosna para un niño no podría apreciarse como hecho ilegítimo más por el contrario sería agravante la situación cuando el tratante obligue a un menor de edad a trabajar en la mendicidad para beneficiarse” (Alvares, Calvo, & Guevara, 2018, p. 133)

Para Blanco & Marinelli (2017), en su trabajo establece que las conductas comunes de un migrante, tienden hacer acuerdos con los tratantes de forma voluntaria, aceptando entregar, su documentación de identidad a pesar de los gastos que este origine en su traslado de donde la única intención, por parte del tratante es privarle de su libertad, actuando de manera desleal al captarla y poder explotarla sexual y laboral al no poder pagar los costos del traslado son sometidas a estas organizaciones.

Por otro lado, Londoño, Varón, & Luna de Aliaga (2012, p.227), señala que en la actualidad la trata de personas constituye un delito en la comunidad internacional por ello la convección de los derechos del niño incluye mejoras en la Tarata de personas de niños y adolescentes garantizando una información adecuado hacia el niño sobre sus derechos y objetivos además de conocer su aplicación en la norma internacional a partir de los procesos encontrados en la trata de personas.

En cuanto a, Vargas & Fernández (2013), en su investigación sobre la trata de personas analiza un déficit de trabajo decente, señalando uno de los problemas que tiene el estado ante la trata de personas es la falta de oportunidades laborales llegando a aumentar la pobreza en sectores más vulnerables, muchas veces son engañadas con la promesa de mejorar su situación y son inducidos en el delito de trata de personas, las víctimas en su mayoría son mujeres jóvenes por ello es preciso enfocarse en las consecuencias para mejorar sus condiciones de vida dentro de un país.

Según, Bello (2020, p.61) nos menciona la situación de Latinoamérica, a efecto de conocer las causas del tráfico y trata de niños adolescentes, en la revista humanidades, Tabula Rosa ser y no ser explica que hace 20 años en Colombia se denunciaron en los medios de comunicación el tráfico de niños y el trabajo de esclavitud que generaba enormes ganancias en la producción del chocolate, a pesar de todo actualmente el tráfico se sigue dando por los bajos precios que se ofrece al sector primario de la venta.

Para Muñiz (2013, p.61), al respecto en su investigación menciona la trata de niños es visto como un problema nacional para las leyes de Guatemala llegando a considerarse como uno de los grande exportadores de niños en el siglo xx entonces las preocupaciones para prevenir y evitarlo es analizar la gran demanda y oferta existente por consiguiente las transgresiones a los derechos humanos junto con la corrupción y leyes imprecisas han propiciado un país desprotegido atacado por la violencia y los abusos en la trata de niños dominando el territorio sobre todo fronterizo esto genera desconfianza a las instituciones del estado.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo (2020, p.28), señala evidenciando que aún falta por resolver el tema trata de personas en Latinoamérica, sin embargo, en el Perú, la Defensoría del pueblo en su revista: “Abordaje judicial de la trata de personas”, explica la modificación de la Ley 30963 del Código penal 2019, indicando la creación de nuevos tipos penales,

buscar sancionar la participación de todos los agentes involucrados en la trata de niños, trata sexual, no obstante, se origina ambigüedades entre los tipos penales ya existentes. Estas duplicidades, y la falta de precisión en gestionar y dirigir genera problemas de interpretación, lo cuales indican el análisis de la trata de niños y adolescentes aun no es regulado eficazmente.

A su vez la Defensoría del Pueblo (2013, p.28), menciona cada una de las leyes tanto nacionales como internacionales muestra apartados muy importantes relacionado a la reinserción de la víctima, constituyendo procesos sociales, laborales y psicológicos que deben ser llevados a cabo con mucha cautela a efecto de conocer el reglamento de la ley de trata de personas con entidades encargadas en la asistencia y la reinserción de las víctimas por parte del ministerio de salud entre otras.

Reyes & Vargas (2018) la situación de alta vulnerabilidad de las mujeres adolescentes victimas por la trata de personas requiere una especial atención según el enfoque basado de derechos humanos (EBDH) implica que las políticas públicas estén fundadas en la reivindicación de los derechos de la víctima y en los distintos procesos de su desarrollo según

Así mismo, Cuesta et al, (2015, p.257), nos menciona que definitivamente el trabajo para erradicar las deficiencias en los procesos de reinserción para las víctimas de trata requieren la participación de instituciones, tanto públicas, legales, así como organizaciones civiles, medios de comunicación, ya que publicaciones como la cartilla titulada con los ojos abiertos, de modo semejante los maestros tengan conocimiento del tema y aborden formas de prevenir educando, así, estos podrían ser cimientos de nuestro país aplicados en función a los índices de trata de niños y adolescentes.

Al mismo tiempo, Sommer, (2017, p.395), menciona al respecto la trata de personas puesto que el objetivo es dar a conocer sobre la legislación argentina y sus políticas de estado protector garantista ejecutando un

control normativo, para las víctimas de explotación laboral como sexual, sobre todo en migrantes, asistiéndolas durante el proceso de rescate con la finalidad de reinsertar a la víctima mejorando su condición de vida sin diferenciar en su recuperación psicosocial y social.

Para Nieto, et al., (2011, p. 107), en su investigación señala el problema de la trata de personas desde la perspectiva de los derechos humanos, a consecuencia de la necesidad de ofrecer protección y asistencia a las víctimas por trata así superar lo vivido, el artículo clasifico en grupos desde la cual se entiende la trata de personas por ende como estudios culturales y aspectos criminales este último debido a su gravedad, es sancionada por el derecho penal, señalando un problema la reducción de penas para el tratante, los bajos niveles de denuncia por parte de la víctima y el desconocimiento hace que sus historias a la hora de ser rescatadas no cobren importancia dejando de lado la reinserción de la víctima y acceso a beneficios estatales.

Así mismo, Chavez, M & Chávez, R. (2018, p.36), nos indica en su investigación, las enormes preocupaciones del estado de México de como se viene aplicando justicia, puesto que la falta de sensibilidad y el desinterés por parte de sus instituciones encargadas, caracterizan las deficiencias que se vienen agravando en su aplicación penal y administrativa, no obstante el juzgador está lejos de profundizar en temas de derechos del niño así como en convención Americana de derechos Humanos para tal efecto como muestra la comercialización de seres Humanos negocio lucrativos difícil de erradicar.

Del mismo modo, Alvarado & Romero,(2018, p.318), en su investigación se refiere que la trata de personas es un delito que existe en todos los países y este se da de diversas formas y modalidades, dando a conocer que las víctimas son de diferentes nacionalidades por lo tanto se percibe el incremento del delito de trata de personas, ante ello los países se unificaron con el fin de dialogar y crear espacios ante el problema, de igual modo se avizora la firma del protocolo de Palermo con el fin de mejorar la

asistencia a la víctima de ahí el cuidado personal, médico y en especial psicológico lo que ayudaría a su correcta reinserción de la sociedad.

Según, Llain & Guzman (2014, p.307), nos da a entender que las víctimas de trata de personas deben tener un refugio o asilo seguro, que también deberían acceder a la protección de sus derechos, llegando a observarse al ser víctimas de trata de personas muchos de sus derechos son vulnerados, teniendo en cuenta que las personas más vulnerables por ende son en su mayoría mujeres, adolescentes y niños de modo que no están libres de ser víctimas reincidentes de tal manera se busca pretender con la convención de 1951 que no haya re victimización y esto se puede conseguir por tanto con la correcta reinserción de la víctima al brindarle protección y asilo.

Por su parte Padron (2017), desde el punto de vista de los derechos humanos en trata de personas, se puede asumir, por un lado, la afectación directamente a los derechos humanos de las personas, y de otro, el fortalecimiento de las políticas preventivas para prevenir y controlar la esclavitud de seres humanos de los estados que la conforman siendo los derechos más vulnerados e importantes el derecho a la vida, derecho a la libertad y la seguridad humana.

Para, Corrá (2014, p. 249), el Convenio del Consejo de Europa, brinda medidas de seguridad para la víctima, asistiéndola de manera integral como es en el aspecto físico, psicológico y social, asegurando su subsistencia con todas las comodidades y necesidades del caso lo que tiene como fin obtener su correcta reinserción social de la víctima, se busca también administrar justicia para que sus derechos no se vean afectados de ninguna forma y no caigan en re victimización.

Por otro lado, Mendez (2013, p.118), según la OIT Organización Internacional del Trabajo registra que las personas más vulnerables de ser víctimas de trata de personas son los niños y niñas que son explotados, varios estudios han demostrado que al utilizar a los niños para ser explotados de forma laboral hay menos producción por el simple hecho de

que son niños, y esto se da por que los tratantes ven a los niños como personas que son incapaces de hacer valer sus derechos. Nos dice también que en pleno siglo XXI esto no es otra cosa que una forma de esclavitud moderna.

Según, Button (2018, p.16), en su investigación sobre la trata de personas señala, no obstante, al informe elaborado por la Universidad Católica del Perú en colaboración, con el Instituto de Democracia y Derechos Humanos revela en su apartado, las dificultades de reinserir a las víctimas son fundamentalmente la identificación de víctima, Paraguay y Perú no poseen los protocolos necesarios para identificar a las víctimas. Así mismo no existe programas específicos para la reintegración que brinden servicios psicosociales, educativos o reinserción laboral, puesto que, Colombia, Ecuador, México y Perú sin medir el riesgo expulsan a las víctimas extranjeras por trata sin posibilidad de atención.

Según, Alarcón (2016, p.166-167), partiendo desde la percepción de la sociedad civil los mecanismos que tiene el estado para combatir el delito de trata de personas se evidencia una deficiencia ya que no garantiza la correcta recuperación de la víctima en cuanto a sus derechos así mismo las acciones de asistencia y protección a las víctimas se vienen dando deficientemente, en asistencias inmediatas y asistencia mediatas esos tiempos no corresponde a la realidad ya que esos tiempos no sirven debido a que pierden meses en responder los trámites engorrosos y si fuera atendida desde el mismo momento necesitaría un año para restablecerse por completo en sus derechos pero en la practica la víctima es considerada como testigo y en esa condición podría recibir o no protección por parte de la fiscalía esto se reflejada en las debilidades que tiene las instituciones por que el Estado no destina los recursos económicos para la asistencia de las víctimas de tal forma no se realizan un seguimientos y evaluación con forme a las políticas del enfoque de los derechos humanos para la asistencia y protección de la víctima.

En tanto, Oram et al., (2012, p.13, párr 7), refiere al estudio que se señala la realización para grupos de personas con enfermedades físicas,

mentales, sexuales y el riesgo de violencia que sufrieron durante la trata, en el estudio se demuestra como la explotación sexual en niñas violentadas causa efectos de angustia mental sin embargo por otra parte se habla de hombres que han sido víctimas, así como niños violentados con fines de explotación laboral a pesar de los hallazgos reducidos existe la necesidad de buscar disminuir el daño físico y psicológico.

En cuanto a, Zimmerman, (2017, p.7), en su investigación señala que la migración laboral si bien es cierto beneficia económica y social a las personas es común ver que el punto de discusión de la trata de personas se centra siempre en la explotación sexual de mujeres y niñas no menciona la otra forma de explotación en lo laboral y bajos salarios que perciben tal es así que requiere la intervención de una salud pública para evitar daños futuros como problemas de salud física, psicológicos rara vez tienen acceso a una asistencia social o recursos legales como compensación financiera producto del trabajo por trata muchas veces son niños los que trabajan obligados por la familia llegando a ser explotados.

Asi mismo, Einbond, (2020, p. 307-319), en su investigación pretende enfocar como los jóvenes adolescentes víctimas de trata son reinsertados en diferentes centros de atención como MSAHC Y CHNJ por un lado se tiene las clínicas en otro hogares para jóvenes que no tienen un hogar, es importante resaltar de las necesidades de las víctimas explotadas sexual y comercial por cuanto los médicos hacen una labor importante al interactuar con las víctimas en su recuperación aplicando herramientas métodos de detección así poder evaluar los síntomas.

Por otra parte, Yao et al., (2021, p. 2), en su investigación que fue realizado en China, como la adopción ilegal de personas y la pobreza doméstica que influyeron en las desapariciones especialmente de niños desaparecidos siendo un problema que se repite cada año en diferentes espacios y tiempos afectando la seguridad de sus familias. Es así que se aprecia estudios para identificar el paradero de estos niños desaparecidos usando métodos de rastreo para involucrarse directamente en esas desapariciones saber su ubicación a través (RF) muchas veces la falta de

capacitación limitan el trabajo en las fronteras siendo un factor desalentador así como las costumbres y los dialectos que impiden que sea completa el rastreo de ubicación quedando solo como predicciones más por el contrario muchas veces terminan en modelos de predicción provincial.

Para Waite (2020, p.103), la trata de personas parte desde la perspectiva de los enfoques geográficos que pueden hacer contribuciones valiosas, en medio de las ciencias sociales y dentro del tráfico humano. Por ello la importancia de señalar que en el tráfico de seres humanos existe las amenazas, la coacción, el abuso de poder que cobra importancia cuando son más aun niños víctimas de la trata. Por lo tanto, las personas afectadas pueden ser explotadas de diferentes maneras. A esto se suma los problemas que se da dentro del Protocolo de Palermo, con las diferentes interpretaciones como base, los niveles de engaño sobre la migración y el contrabando partiendo desde la voluntad de migrar por otro lado son obligados a migrar contra su voluntad a causa de la complejidad de los actores políticos y de los gobiernos en ocasiones confunden las posturas. De manera que no funcionan bien en las esferas política y legislativa.

Por su parte Kimber & Ferdossifard (2020, p.2), de la investigación señala como la violencia contra los niños afecta a más de mil millones de personas en todo el mundo en su mayoría jóvenes que influyen en la aparición de trastornos mentales siendo un riesgo elevado, persistiendo en el bajo rendimiento académico y laboral, mujeres obligadas al trabajo sexual y doméstico. En los resultados de los informes canadienses hay una historia de violencia estructural y racismo, así como un alto nivel de falta de confianza en los funcionarios de gobierno por ende las víctimas están prohibidas de hacer denuncias por el simple hecho de no nacer en Canadá, padecer de grupos minoritarios provenientes de lugares étnicos. la investigación canadiense según detalla UNICEF ' las voces de los niños están desproporcionadamente ausentes de las evidencias sobre las experiencias de fenómenos sociales y de salud a nivel mundial, las investigaciones indican que los niños y adolescentes expuestos a la trata,

la explotación y la violencia comunitaria, se encuentran entre los más vulnerables y enfrentan una carga injusta de mala salud psicológica y fisiológica debido a estas experiencias.

Sin embargo para Finkel, R. & Finkel, M. (2015, p.20), en la investigación el autor menciona como la trata de personas se involucra con fines sexuales en los grandes eventos deportivos mundiales de manera clandestina es un negocio, existiendo resultados que muestran a un grupo de mujeres tratadas víctimas de la trata en comparación con las mujeres no tratadas, teniendo infecciones de transmisión sexual el VIH / SIDA siendo un problema oculto a escalas mundiales a vista de todos con enormes implicaciones para la salud pública. Es necesario por ello la colaboración de los países junto con el Ministerio de Salud para diseñar e implementar proyectos de prevención del VIH, sin embargo, los trabajadores sexuales involuntarios, como los que son objeto de trata de personas con fines de explotación sexual, caen en el olvido a pesar de tener un alto riesgo de contraer enfermedades. Sin embargo, existe herramienta diplomática de los gobiernos de los Estados contra la trata de personas que documenta la naturaleza y el alcance de la trata de personas para enfrentar el problema.

Finalmente, Martinho, Gonçalves, & Matos, (2020, p.13), considera la trata de niños como muy grave violación de los derechos humanos privando a los menores de sus derechos fundamentales, como el derecho a la identidad personal, a una familia a una cultura, a la salud y la nutrición, señala que es necesario cambiar la educación y conciencia de la sociedad sobre la existencia de este fenómeno.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo, Monje Álvarez, (2011, p.109) “señala que en toda información cualitativa no se incluirá un manejo estadístico, ya que su estructura se orienta más al proceso que a la obtención de resultados”.

Además, es una investigación tipo Básica, su finalidad es aumentar el conocimiento en una determinada ciencia teórica dejando en opción sus aplicaciones y consecuencias. (Ander, 2011, p.42)

Por otro lado, el diseño correspondió al: Jurídico propositivo es la especificación de las propiedades de ese hecho factico, así como establecer preferencias de lo que ya existe, proponer y evaluar en base a una teoría propositivo.

“La investigación se dirige a conocer los fenómenos de la realidad dado en el tiempo y lugar tal cual se aprecia”. (Tantaleán, 2015, p225)

Además, se utilizará teoría fundamentada “el objetivo de la teoría fundamentada es conocer los descubrimientos de una teoría el actuar de personas o sociedad y sus relaciones con los fenómenos estudiados” (Cuñat, 2007, p.2)

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Ámbito Temático: la presente investigación será la trata de personas en niños y adolescentes.

MATRIZ DE CATEGORIZACION título: Análisis de la trata de personas en niños y adolescentes y su programa de reinserción a la Sociedad.

Categorías	Sub categorías	Indicadores
<p>Conocer la Trata de personas en niños adolescentes</p>	<p>Describir los Bienes jurídicos protegidos</p>	<p>a. <u>Consecuencias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La libertad - Dignidad - La vida - La salud - Igualdad - Seguridad
	<p>Delitos de trata de personas en niños y adolescentes</p>	<p>b. <u>Conducta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Captación - Transporte - Recepción - Retención - Rapto
	<p>Los medios y finalidad dela trata de personas</p>	<p>c. <u>Medios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia física y psicológica - Fraude - Engaño - amenaza - Abuso de poder <p>d. <u>Finalidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Explotación sexual, laboral - Esclavitud - Extracción de órganos - Mendicidad - Venta de niños

<p style="text-align: center;">Conocer la reinserción de la víctima de trata de personas en niños y adolescentes</p>	<p style="text-align: center;">Programa de recuperación de la víctima</p>	<p>e. <u>Tratamiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Psicológico - Médico - Protección legal - Integración <p>f. <u>Creación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Albergues - Convenios - Capacitaciones - Oportunidades laborales - Programas de estudios
---	---	--

3.3 Escenario de estudio:

El estudio se encuadra en la ciudad de Arequipa, a las instituciones que investigan el delito de trata de personas en los Juzgados, Fiscalías penales como al ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MINP) en la aplicación del programa de reinserción de la víctima en la sociedad Arequipa 2020.

3.4 Participantes

En la presentación de los participantes se tiene en cuenta que los sujetos que participarán en el estudio de la presente investigación serán: Juez Penal, Fiscal, abogados en ejercicio, así como representantes del ministerio de la mujer MIMP a su vez las víctimas de trata de personas del sexo femenino.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Los instrumentos empleados para la presente investigación son: la entrevista que se realizará a profesionales del derecho penal con amplio conocimiento en el delito de trata de personas donde podrá explicarnos desde su punto de

vista la realidad problemática sobre la reinserción a la sociedad de la víctima por trata de personas, y el cuestionario se será aplicado a la víctima de trata de personas, así poder analizar desde ambos puntos de vista.

Según León, (2005, p. 180), la guía de entrevista: “es una herramienta que permite realizar un trabajo reflexivo para la organización de los temas, se constituye como un protocolo estructurado de preguntas”.

3.6 Procedimientos

En la presente investigación se efectuara entrevistas y cuestionarios de tal manera con esto podemos acercarnos más a la realidad social, las entrevistas serán estructurada para tal efecto se realizara a un profesional del derecho conocedor del tema de trata de personas así mismo una entrevista no estructurada que se realizara a las víctimas de trata de personas, las cuales se realizaran con el consentimiento de las partes, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad esenciales por la situación actual en la que nos encontramos.

3.7 Rigor Científico

La credibilidad en esta investigación se basa a la consulta de diversos autores que han realizado investigaciones jurídicas y las entrevistas que fueron realizadas tanto a expertos en temas de trata de personas como a víctimas la cual nos relata desde el punto de vista vivido como experiencia. La confirmabilidad es de carácter cualitativo, ya que utilizaremos como contribución la entrevista y el cuestionario, respondidas por especialistas en temas referido a la trata de personas de igual modo para la reinserción social por parte de la víctima desde su experiencia la cual nos dará a conocer desde su punto de vista empírico.

En la transferibilidad podemos ver en la reinserción de la víctima por trata de personas a la sociedad es deficiente en cuanto a la aplicación de los procedimientos protocolares, debido a la falta de seguimiento dentro de

las políticas del Estado.

3.8 Método de análisis de la información

Como muestra de la presente investigación por lo tanto el método de análisis es abstracto, concreto el cual nos permite enfocarnos, las formas de recoger datos de investigación científica, así darnos ideas para abstraer objetos del entorno desde el punto de vista socio jurídico y encontrar una solución al problema planteado por trata de personas en niños adolescentes y su programa de reinserción en la sociedad de Arequipa. También se tomó el método jurídico propositivo para mostrar un análisis de investigación del universo de la realidad social con el propósito de responder a los objetivos del presente trabajo de investigación.

3.9 Aspectos éticos

Del presente trabajo de investigación los aspectos éticos a considerar, por ende, estimamos que esta investigación cuenta con la originalidad siendo que se respetó los derechos del autor conforme a la situación de normas APA evidenciando así el respeto de citas textuales, parafraseo a su vez se respetó el código de ética de la universidad, llegando a pasar el turnitin y se evaluó el grado de similitud y confiabilidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1 Descripción de los resultados de la entrevista

Los especialistas entrevistados para nuestro instrumento fueron:

- Lidia, García Paco.
- Wilber, Cerpa Quispe.
- Efrain, Nuñez Condori.
- Alan, Ccoyori Quispe.

Objetivo General:

Conocer la trata de personas y la reinserción en niños adolescentes en la sociedad de Arequipa – 2020.

- 2 preguntas x 4 especialistas = 8 respuestas

De acuerdo con las entrevistas realizadas a los especialistas conocedores de la materia del delito de trata de personas, listamos las preguntas con sus respectivas respuestas:

1. El interés superior del niño busca la satisfacción integral de sus derechos ¿Cree usted que se está contribuyendo al perfeccionamiento armónico en menores de edad, víctimas de trata de personas? ¿Por qué?

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021), consideraron que no se está, contribuyendo al perfeccionamiento armónico en menores de edad víctimas de trata de personas; porque hay recorte de personal y presupuesto, que incluso afectaron a los lugares de acogida que se tenía para las víctimas.

2. ¿Qué derechos considera usted que están siendo vulnerados con el delito de trata de personas?

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021), mencionaron que los derechos que están siendo vulnerados en las víctimas de trata de personas son: Libertad, integridad, salud física y psicológica, libre desarrollo, la igualdad y a la seguridad. Y en los que se debería poner más atención para que dichas víctimas puedan tener una correcta reinserción social y esta sea efectiva para un mejor futuro como ex víctimas.

Objetivo Específico 1:

Describir y analizar la trata de personas en niños y adolescentes.

- 3 preguntas x 4 especialistas = 12 respuestas

3. ¿Considera usted que en la práctica se está controlando, previniendo y sancionando la trata de personas en niños y adolescentes, y si cuentan con las herramientas necesarias? ¿Por qué?

García, Núñez y Ccoyori (2021), manifestaron que sí, se está sancionando la trata de personas en niños adolescentes, pero no en su totalidad, ya que no se puede prevenir y controlar el delito de trata de personas en niños y adolescentes, por la situación de pandemia en la que nos encontramos se acrecienta más casos de explotación laboral y mendicidad en menores de edad.

Cerpa (2021), manifestó que en teoría se dictan normas para favorecer a los menores de edad, pero lamentablemente en el día a día se ven vulnerados y violados los derechos de las víctimas de trata de personas y más aun de los menores de edad como son los niños y adolescentes.

4. ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza una persecución estratégica hacia el tratante? ¿Por qué?

García y Cerpa (2021), afirmaron que el Ministerio Publico sí hace su

trabajo para poder lograr una persecución estratégica hacia el tratante y fija pautas que garantizan la protección de las víctimas.

Núñez y Ccoyori (2021) afirmaron que no, porque la Fiscalía debería en coordinación con la Policía Nacional de establecer estrategias y mecanismos para poner en descubierto a estas mafias y organizaciones criminales que se dedican a lucrar con la explotación sexual y laboral de los menores de edad.

5. ¿Considera usted que se está apoyando a las víctimas de trata de personas en la parte física, psicológica, emocional y espiritual; en especial a los niños menores de edad? ¿Cómo?

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021), todos confirmaron que no se les brinda la atención completa necesaria que la víctima de trata de personas requiere como es el de darles atención personalizada en los aspectos físicos, emocionales y espirituales. Pero nos comentan que en el aspecto psicológico si reciben terapia psicológica.

Objetivo Específico 2:

Analizar el programa de reinserción de trata de personas en niños y adolescentes

- 3 preguntas x 4 especialistas = 12 respuestas

6. ¿Considera usted que el programa de reincorporación de víctimas de trata de personas se viene cumpliendo con eficiencia? ¿Por qué?

García y Ccoyori (2021), considera que no se está cumpliendo con eficiencia el programa de reincorporación de víctimas de trata de personas a la sociedad ya que el personal que viene laborando en temas de trata y la reinserción de la víctima, no es suficiente para atender la demanda actual de atención a víctimas a su vez la mayoría de víctimas no denuncian es poco probable que se les puede brindar ningún tipo de apoyo y menos

una correcta reincorporación social.

Cerpa y Núñez (2021), están de acuerdo en que una de las dificultades del Estado peruano en la protección y reincorporación para la víctima de trata de personas, es la falta de albergues de recuperación especializadas, para las referidas víctimas.

7. ¿Considera usted que el (MIMP) ha avanzado con respecto a las políticas que protegen y brindan atención especial física, psicológica y social? ¿Por qué?

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021), no ha avanzado con políticas para proteger a las víctimas de trata de personas en niños y adolescentes debido al incremento de victimas además el (MIMP) encargado de identificar a todos los niños y adolescentes les brinda atención psicológica básica, la cual no es suficiente para su completa recuperación y reinserción a la sociedad y que sean personas de bien.

8. ¿Considera usted que debe existir dentro de la fiscalía, la unidad especializada que se encargue en temas de trata de personas para la reinserción a la sociedad? ¿Por qué?

García y Cerpa (2021), indicaron que sí existe la unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público que realizan una labor de protección la cual cumple su rol de protección.

Núñez y Ccoyori (2021), manifestaron que sí debería de existir una unidad de alta especialización en tema de trata de personas en menores de edad con el propósito de prevenir, proteger y reinsertar a los niños y adolescentes a la sociedad, la cual debería explicar los pasos a seguir y acompañar durante el proceso a la víctima para que esta no se sienta desprotegida y así pueda lograr su desarrollo de recuperación con éxito reinsertarlo socialmente.

Objetivo Específico 3:

Plantear una política alternativa en el programa de reinserción que se viene ejecutando para los niños y adolescentes de la sociedad Arequipa.

- 2 preguntas x 4 especialistas = 8 respuestas

9. ¿Considera usted que se debe cambiar u/o modificar el protocolo que existe actualmente sobre la reincorporación de la víctima por trata de personas en menores? ¿Por qué?

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021), expusieron que sí se debería mejorar el programa de reincorporación de la víctima de trata de personas en niños y adolescentes que se viene trabajando para que este sea más sólido y así llegar a obtener resultados positivos.

10. ¿Qué alternativas considera usted que ayudaría en mejorar la eficacia del programa de reinserción de la víctima a la sociedad?

García, Nuñez, Cerpa y Ccoyori (2021), indicaron que una de las alternativas es dar mayor seguimiento personalizado a cada víctima, la inclusión de los familiares mayor presupuesto y capacidad personal en adolescentes y con mayor razón en niños, brindar atención especializada de profesionales de la salud, psicólogos, trabajadores sociales, educadores, sociólogos e incluso abogados que den seguimiento a cada caso en especial.

Hipótesis:

La trata de personas en niños y adolescentes se viene agravando en la sociedad de Arequipa.

- 1 preguntas x 4 especialistas = 4 respuestas

11. ¿Considera usted que cada vez se viene agravando la trata de personas en niños y adolescentes en la ciudad de Arequipa? ¿Por qué?

García, Cerpa, Núñez y Arias (2021), confirmaron que sí se viene agravando la trata de personas en niños y adolescentes en la sociedad arequipeña, ya que se van presentando nuevas modalidades de explotación captando a través de las redes del internet y agudizamos otras como la mendicidad con las migraciones de otros países por el tema de la pandemia.

4.1.2 Descripción de los resultados del cuestionario

Nuestras víctimas entrevistadas fueron:

- A.C.L.N
- H.G.M.Q

Nuestro cuestionario fue aplicado a dos víctimas de trata de personas en niños y adolescentes.

- 9 preguntas x 2 entrevistadas = 18 respuestas

4.1.3. Análisis e interpretación de los cuestionarios

- 2 preguntas x 4 especialistas = 8 respuestas

Nuestro cuestionario fue aplicado a los siguientes profesionales del derecho:

- Ccoyori, Caballero, Ramos, Gutiérrez, Calla, Laura, Villanueva, Arones y Chauca.

4.2 DISCUSIÓN

Con respecto a la discusión se considera los fundamentos teóricos, artículos, científicos, resultados de entrevista y resultado documental en función de debate de argumentación, luego consolidar la información para obtener una postura que corresponda al objetivo general y objetivo específico del presente trabajo de investigación.

Objetivo General

**conocer la trata de personas y la reinserción en niños
adolescentes en la sociedad de Arequipa – 2020**

La trata de personas en niños y adolescentes se viene agravando en la sociedad de Arequipa.

Núñez y Ccoyori (2021), refiere es necesario mejorar sobre la implementación que debería de existir una unidad especializada dentro de la fiscalía con el propósito de prevenir, proteger y reinserter a los niños y adolescentes a la sociedad, para que sean personas de bien. García, Cerpa, (2021), señalan sobre el perfeccionamiento armónico de la trata personas en niños adolescentes manifestaron que no se está cumpliendo ni reparando los daños tampoco contribuyendo a la recuperación de las víctimas debido a los recortes de personal y presupuesto, afectando lugares de acogida que se tenían para las víctimas. Gonzáles (2018) en su artículo considera, respecto al plan nacional de acción contra la trata de personas en niños adolescentes, aún falta garantizar la efectividad en la protección de la víctima debido a que no hay un cierto interés en el cumplimiento de planes operativos y que no son suficiente las actividades que vienen realizando sin establecerse metas concretas sobre la creación de albergues, la reinserción para la víctima, así como la infraestructura para capacitar al personal policial, así mismo la falta implementación de un registro único de atención.

Se entiende del delito de trata de personas las causas de este delito derivan de la pobreza el desconocimiento falta de información, viendo los resultados podemos deducir que el estado aun no encuentra esa brecha de comunicación por el interés del bien jurídico puesto que preocupa el desarrollo de las personas afectadas por este delito, se infiere la desprotección por parte del estado, al no contribuir en la protección y el desarrollo para los niños adolescencia contra el abuso y la explotación.

Nieto, Barbosa y Rodríguez (2011) “las personas traficadas no solo son vulnerados durante la trata, sino también después del episodio traumático debido a la poca comprensión del problema por los operadores judiciales, la fuerza pública y la sociedad en general”

Objetivo Específico N°1

Describir y analizar la trata de personas en niños adolescentes.

La trata de personas en niños y adolescentes se viene agravando en la sociedad de Arequipa.

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021), precisa respecto a la trata de personas que, si se está controlando, de manera parcial por parte del Ministerio Público la prevención y sanción de trata de personas en niños menores de edad, pero que aún falta implementaciones políticas por parte del Estado y la necesidad de adoptar soluciones axiológicas en el sector de educación. Rivera (2016) en su artículo indica que son necesarios las relaciones entre las instancias y la sociedad civil donde el Estado deberá contar con la infraestructura adecuada para llevar el proceso desde que ingresa la víctima, llevar un control de salud, física y psicológica, asistencia médica hasta que la víctima esté en condiciones de reincorporarse a una vida digna y evitar su re victimización Por su parte, Sulca (2019) en su artículo reconoce que existe necesidad de atribuir responsabilidad ética social a los especialistas que conforman el equipo multidisciplinario de los Centros de Acogida.

Se entiende que la trata de personas afecta en diferentes lugares de todo el mundo y llega a causar daños en la integridad de la persona sobre todo privando de la libertad puede comprenderse entonces como una forma de esclavitud moderna violando derechos fundamentales, afectando mayormente a mujeres jóvenes por lo que es necesario crear planes y programas con el fin de disminuir su incidencia ya que se viene impidiendo el desarrollo personal del individuo pese a que se cuenta con la unidad especial UDAVIT programa que protege víctimas que han sido lesionado sus derechos no obstante no es suficiente es necesario abordar la reinserción familiar comunitaria y social.

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021), refiere que, si se les brinda atención psicológica a las víctimas de trata de personas más allá de su condición de testigos sin embargo que aún falta el seguimiento minucioso y personalizado sobre la reinserción de la víctima para evitar ser re victimizadas. En tanto, Oram et al., (2012) concluye en su artículo la realización para grupos de personas con enfermedades físicas, mentales, sexuales y el riesgo de violencia que sufrieron durante la trata, se demuestra como la explotación sexual en niñas violentadas causa efectos de angustia mental niños violentados con fines de explotación laboral a pesar de los hallazgos reducidos existe la necesidad de buscar disminuir el daño físico y psicológico.

Objetivo Específico N°2

Analizar el programa de reinserción de trata de personas en niños y adolescentes

La trata de personas en niños y adolescentes se viene agravando en la sociedad de Arequipa.

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021) considera que el programa de reincorporación de víctimas de trata de personas no se está cumpliendo con eficiencia y que la falta de personal no es suficiente para atender la demanda actual en atención a víctimas. Del mismo modo, Cárdenas (2013) refiere la necesidad de la creación del proyecto fundación desarrollo para jóvenes víctimas de explotación sexual con la necesidad de ser atendidas en lo psicológico, social, educativo, legal y médico docentes que participen en la restructuración de las víctimas.

Es importante tener en cuenta que la trata de personas es un crimen organizado siendo un riesgo constante por lo que es necesario tomar acciones de riesgo para que no vuelvan a ser victimizadas, del mismo modo evaluar estrategias de reinserción social para las víctimas y brindar permanente protección, tener más cuidado de no exponerlas en su re

victimización del mismo modo incorporar en cada caso, indicadores de riesgos basados en el análisis situacional de las personas afectadas así como en el proceso de reinserción social.

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021), refiere respecto a la atención psicológica, médica para víctimas de trata de personas en niños adolescentes por parte de (MIMP) que viene cumpliendo en su alcance y posibilidades, no siendo suficiente para las víctimas, reinsertar socialmente. Así mismo, Reyes & Vargas (2018) la situación de alta vulnerabilidad de las mujeres adolescentes víctimas por la trata de personas requiere una especial atención según el enfoque basado de derechos humanos (EBDH) implica que las políticas públicas estén fundadas en la reivindicación de los derechos de la víctima y en los distintos procesos de su desarrollo según, Padron (2017) en su artículo indica que desde el punto de vista de los derechos humanos en trata de personas, se puede asumir, por un lado, la afectación directamente a los derechos humanos de las personas, y de otro, el fortalecimiento de las políticas preventivas para prevenir y controlar la esclavitud de seres humanos de los estados que la conforman siendo los derechos más vulnerados e importantes el derecho a la vida, derecho a la libertad y la seguridad humana.

Objetivo Específico N°3

Plantear una política alternativa en el programa de reinserción que se viene ejecutando para los niños y adolescentes de la sociedad de Arequipa

La trata de personas en niños y adolescentes se viene agravando en la sociedad de Arequipa.

García, Cerpa, Núñez y Ccoyori (2021) mencionan que debería mejorar el protocolo de reincorporación para la víctima que se vienen ejecutando

actualmente, con mayor atención en función a su recuperación y seguimiento personalizado al momento de reinsertar a la víctima. Londoño, Varon, & Luna, (2012) refiere en su artículo sobre la trata de personas existe falta de adecuación de la realidad actual con respecto a los hechos que vienen sucediendo del mismo modo la ausencia de representación que no se acomoda a la realidad sobre las víctimas, en las distintas fases de actuación penal y social a tal efecto la debilidad por parte de la fiscalía en la argumentación alcanzando prejuicios y estereotipos que indican discriminación y re victimización manifestado por fiscales y jueces, siendo debilitados en el proceso investigativo del mismo modo carencia en las medidas judiciales efectivas para la protección de las víctimas.

En esa línea de pensamientos las alternativas a mejorar más allá de un seguimiento personalizado sería crear instituciones especializadas que garanticen el cumplimiento del protocolo en reinserta a la víctima del mismo modo proponer estrategias para erradicar el delito de trata de personas así mismo involucrar a las familias en su recuperación hacia una mejor calidad de vida.

García, Cerpa, Ccoyori, Nuñez (2021) una de las alternativas para erradicar la modalidad de trata de personas, de lograrse, sería dar estrategias y seguimiento personalizado a cada víctima, en especial para niños adolescentes víctimas de este delito. Según Alarcón, (2016) menciona en su artículo, que los programas de lucha contra la trata de personas tienen un enfoque criminal, dentro de esa protección la víctima es vista como testigo dejando sin efecto la asistencia de reinserción al mismo tiempo es coaccionada a denunciar por sus captores es necesario plantear alternativas políticas para que sus derechos puedan ser restablecidos y dejar de generar mayor daño. A tal efecto no existe un programa integral de asistencia y protección.

Se ha revisado los códigos penales de varios países de Latinoamérica Chile, Argentina, Colombia, Uruguay, el código penal chileno, incorpora en su artículo 78 protección de la integridad física y psicológica de las personas víctimas de trata de persona y tráfico ilícito de migrantes donde

el ministerio público tiene la facultad de adoptar las medidas como, para casos especiales en menores niños y adolescentes el acceso a las prestaciones especializadas (recuperación integral y al re vinculación familiar)

En la legislación de argentina ley 26842 el Estado garantiza asistencia a las víctimas de trata de personas en su artículo 6 refiere las repaciones de acuerdo a la edad y su madurez los derechos que le garantizan su libre desarrollo asistencia médica, psicológica, capacitación laboral búsqueda de empleo, recibir asesoramiento legal integral, así como a la o reinserción en el sistema educativo a su núcleo familiar para su protección y desarrollo.

V. CONCLUSIONES

- ✓ Podemos concluir que en la actualidad los niños y adolescentes son las víctimas más vulnerables en la sociedad de Arequipa, al no existir una adecuada aplicación del Protocolo intersectorial normativos de los programas de reintegración de víctimas de trata de personas.
- ✓ Se concluye las limitaciones que tiene las entidades encargadas de tutelar a las víctimas de trata de personas, así mismo encontrando vacíos en la asistencia integral para la víctima de trata de personas en la modalidad de explotación.
- ✓ Del mismo modo existe la falta de atención para las víctimas de trata de personas en niños y adolescentes en la modalidad de explotación tal como se comprobó en las encuestas realizadas a los especialistas.
- ✓ En definitiva, es buena opción plantear políticas alternativas para mejorar el programa de reinserción social para las víctimas de trata de personas, así poder lograr objetivos respecto a su desarrollo y mejor calidad de vida en niños y adolescentes.
- ✓ Para tal efecto se viene agravando el delito de trata de personas en niños y adolescentes en la sociedad Arequipeña más aun en estos tiempos de pandemia al no existir una correcta reinserción de la víctima a la sociedad y protección.

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda la fiscalía la creación de una unidad especializada de trata de personas, para desarticular organizaciones criminales que se dedican a captar niños adolescentes.
- ✓ Se recomienda al ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, que cumpla con la difusión e información del delito de trata de personas, así mismo la creación de un programa especial para niños adolescentes víctimas de explotación.
- ✓ Se recomienda al ministerio de educación, implementar convenios educativos para las víctimas de explotación, así como empleos para su mejor desarrollo personal.
- ✓ Se recomienda utilizar un presupuesto para la creación de albergues dentro del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, con profesionales especializados en temas de trata de personas para niños adolescentes, del mismo modo charlas preventivas para reducir el re victimización de las víctimas.

REFERENCIAS

- Alarcón, N. (2016). El escenario para la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Colombia. *Derecho y Realidad*, 14(28), 155-180. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/7817/6184.
- Alvarado, K., & Romero, B. (2018). Trata de personas, un fenómeno delictivo transnacional Alemán e Israel. *Espiga*, 17 (35), 381. <https://doi.org/10.22458/re.v17i35.1758>.
- Álvarez, L. M., Calvo, L. D., & Guevara, G. F. (2019). Mendicidad ajena como modalidad de delito de trata de personas. Caso embera-chamí*. *Revista Virtual Via Inveniendi et Iudicandi*, 14(1), 133. Obtenido de <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/viei/article/view/4909>
- Ander, E. (2011). Nociones básicas para la investigación social. *Editorial brujas*, 1, 42. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Aprender-a-investigar-nociones-basicas-Ander-Egg-Ezequiel-2011.pdf>
- Bello, R. (2020). Entre la zona del ser y del no-ser la economía moderna de la crueldad. *Tabula rasa*. 33, 335-355. doi.org/10.25058/20112742.n33.13.
- Blanco, C., & Marinelli, C. (2017). Las víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular. Retos y alineamientos para la protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. *Derecho PUCP*, 179. [doi:10.18800/derechopucp.201701.007](https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.007).
- Buton, E. (2018). Informe Trata de personas en América Latina y el Caribe. *Pontificia universidad Católica del Perú*, 16, 47. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/03/16180754/boletin-cidh-cifra-actualizada-compressed.pdf>.
- Cárdenas, A. (2013). Evaluación de la eficacia del ciclo básico acelerado en el proceso de reinserción escolar de las adolescentes de 11 a 17 años que han sido víctimas de trata y explotación sexual y comercial. *tesis de licenciatura*. Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, Ecuador, Quito. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/6023>
- Chávez, M., & Chávez, R. M. (Junio, 2018). La situación de la trata de personas

- con fines de explotación sexual en México. *Revista Espiga*. 17(35), 36.
Obtenido de <https://doi.org/10.22458/re.v17i35.1806>
- Corrá, W. (2014). Que se rompan los grilletes la cooperación internacional para la protección de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas desde el Consejo de Europa. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 44(120) , 221-269.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151431748009>.
- Cuesta, M. (2015). Investigaciones sobre la trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación. *Hallazgos*. 12(23), 251-273. <https://www.redalyc.org/pdf/4138/413838649012.pdf>.
- CUÑAT, R. (2007). Aplicación de la teoría fundamentada grounded theory al estudio del proceso de creación de empresas. *In Decisiones basadas en el conocimiento y en el papel social de la empresa: XX Congreso anual de AEDEM*. Asociación Española de Dirección y Economía de la Empresa (AEDEM), España. Obtenido de [file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-AplicacionDeLaTeoriaFundamentadaGroundedTheoryAIEs-2499458%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-AplicacionDeLaTeoriaFundamentadaGroundedTheoryAIEs-2499458%20(4).pdf)
- Defensoria, d. P. (2013). Trata de personas en agravio, niñas y adolescentes. *Deposito legal en la biblioteca nacional del Peru*. 1(2100), 192-193.
http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/09PEb_Trata_agravio_NA.pdf.
- Defonsoria, d. P. (2020). Abordaje Judicial de la trata de personas. *Luzazul Gráfica S.AC*. 1(1000), 28. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/INFORME-TRATA-DE-PERSONAS.pdf>.
- Einbond, J. (2020). Human Trafficking in Adolescents: Adopting a Youth-centered Approach to Identification and Services. *Primary Care: Clinics in Office Practice*, 47(2), 307-319. doi: 10.1016/j.pop.2020.02.008 .
- Finkel, R., & Finkel, M. (2015). El 'sucio inconveniente' de los eventos deportivos mundiales: centrarse en la trata de personas con fines de explotación sexual. *Salud Publica*, 129(1) , 20.
doi.org/10.1016/j.puhe.2014.11.006.
- García, A., & García, E. (2017). La trata de personas en la modalidad de

- trabajo infantil. *Revista de Derecho*, 47. Obtenido de ISSN:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85150088011>
- González, M. (2018). Implementación de protección a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en Lima metropolitana en el marco de plan nacional e acción contra la trata de personas 2011-2016. (*Tesis de Mestría*). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12085>
- Kimber, M., & Ferdossifard, A. (2020). Exposición de los niños a la trata, la explotación sexual y la violencia comunitaria en Canadá: resumen narrativo y perspectiva de políticas. *Article In press*, 2. doi:10.1016/j.chiabu.2020.104790.
- Llain, S., & Guzman, P. (2014). La protección internacional de los refugiados víctimas de trata de personas. *Revista de Derecho*, 42, 285-311. <https://www.redalyc.org/pdf/851/85132008012.pdf>.
- Londoño, B., Varon, A., & Luna, E. (2012). El delito de trata de personas hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral de las víctimas en Colombia. *Revista de Derecho*. 37, 198-230. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=851/85123908008>.
- Martinho, G., Gonçalves, M., & Matos, M. (2020). Trata de niños, necesidades integrales y prácticas profesionales: una revisión sistemática. *Elsevier*, 119, 13. doi.10.1016/j.chilyouth.2020.105674.
- Mendez, M. (2013). Esclavitud invisibilizada en Costa Rica estudio de cinco casos. *Revista Costarricense de Psicología*, 32(2), 109-135. <http://www.rcps-cr.org/openjournal/index.php/RCPs/article/view/23/22>.
- Méndez, M. (2013). Trata esclavitud invisibilizada en Costa Rica estudio de cinco casos. *Costarricense de Psicología*, 32(2), 109-135. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476748718002>.
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Colombia: Universidad Surcolombiana. Obtenido de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Montoya, Y. (2016). El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana. *Derecho PUCP*, 76, 393-422.

- DOI: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201601.016>.
- Muñiz, M. (2013). La trata de niños en Guatemala problema nacional o responsabilidad internacional. *Tecnológico de Monterrey*, 61. <http://hdl.handle.net/11285/628916>.
- Nieto, J., Barbosa, G., Rodríguez, L., & Quintero, R. (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas? revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata. *Nova Et Vetera*, 20(64), 107. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3897576>.
- Ossorio, M. (2002). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Guatemala: Datascan S.A. Guatemala C.A.
- Padron, M. (2017). La vulneración de los derechos en el fenómeno de la trata. *Revista de Direito da Cidade*, 9(4), 1475-1498. DOI: 10.12957/rdc.2017.29151.
- Reyes-Jaimes, J., & Vargas-Parra, J. (2018). Análisis de las medidas de asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia en perspectiva de derechos humanos. *Opinión Jurídica*, 17(33), 99-121. <https://dx.doi.org/10.22395/ojum.v17n33a4>.
- Rivera, D. (2016). responsabilidad del estado de México frente a las víctimas del delito de trata de personas. (*Tesis de Maestría*). Universidad Autónoma del Estado de México, Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.11799/66606>
- Sommer, G. (2017). Trata de personas en Argentina y sus recientes implicancias de persecucion y asistencia a la victima. (*tesis de licenciatura*). Universidad Autonoma de Mexico.
- Sulca, R. (2019). responsabilidad ética social por incumplimiento de estándares de atención a las adolescentes victimas de trata de personas para explotación sexual, en centros de acogida residencial, lima. 2018. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Norbert Wiener, Lima. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2669>
- Tantaleán, R. (2015). El alcance de la investigaciones jurídica. *Deerecho y cambio social*. Revista de Investigacion Jurídica, Cajamarca. Obtenido de [file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-ElAlcanceDeLasInvestigacionesJuridicas-5456857%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-ElAlcanceDeLasInvestigacionesJuridicas-5456857%20(2).pdf)
- Tuesta, D. (2018). «Son prácticamente casos perdidos». Trata de personas y

- respuesta Judicial en Madre de Dios, Perú. *Debates en Sociología*, (47), 88.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/22083/21448>.
- Vargas, J., & Fernández, L. (2013). Trata de Personas: un déficit de trabajo decente. *Reflexión Política*, 15(30), 140-151.
<https://www.redalyc.org/pdf/110/11029045011.pdf>.
- Waite, L. (2020). Trata de Personas. *Elsevier*, 2, 103. doi.10.1016/B978-0-08-102295-5.10270-7.
- Yao, Y., Yifei, L., Qingfeng, G., Ye, H., Ruifan, W., Ruoyu, W., & Xun, L. (2021). Spatiotemporal distribution of human trafficking in China and predicting the locations of missing persons. *Computers, Environment and Urban Systems*, 85, 2. doi: 10.1016/j.compenvurbsys.2020.101567 .
- Zimmerman, C. (2017). Human trafficking and exploitation: A global. *Plos medicine*, 7. doi: 10.1371/journal.pmed.1002437.

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	TIPO	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
Trata de personas en niños adolescentes y su programa de reinserción a la sociedad de, Arequipa - 2020	¿Cómo se viene dando la trata de personas y la reinserción a la sociedad en niños y adolescentes, Arequipa - 2020?	Conocer la trata de personas y la reinserción en niños y adolescentes en la sociedad de Arequipa – 2020	<p>Describir y analizar la trata de personas en niños y adolescentes.</p> <p>Analizar el programa de reinserción de trata de personas en niños y adolescentes</p> <p>Plantear una política alternativa en el programa de reinserción que se viene ejecutando para los niños y adolescentes de la sociedad de Arequipa</p>	La trata de personas en niños y adolescentes se viene agravando en la sociedad de Arequipa.	Básica Enfoque Cualitativo.	Jurídico descriptivo.

ANEXO N° 02: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS
Validación de entrevistas para especialista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Lidia García Paço
 1.2. Cargo e institución donde labora: Juez - Abogada - C.S.J.A. - M.B.J. M.M.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario - Entrevista a juez ó fiscal
 1.4. Autores de instrumento: Flores Mamani Edwin y Huarsaya Nieto Adeyla de Fatima

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Arequipa, 14 de Diciembre del 2020.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N°



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

- 9.1. Apellidos y Nombres: Zarina Caballero Leon
 9.2. Cargo e institución donde labora: Asistente de Despacho de JPLMM
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario - Entrevista para Juzcofiscal
 9.4. Autores de instrumento: Flores Mamani Edwin y Huarsaya Nieto Adeyla de Fatima

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

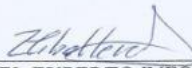
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

A

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Arequipa, 14 de Diciembre del 2020.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE,
 DNI N°.....43390886



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Ccoyori Quispe Alan
 1.2. Cargo e institución donde labora: Asistente Judicial en Poder Judicial C.C.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autores de instrumento: Flores Mamani Edwin y Huarsaya Nieto Adeyla de Fatima

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85

Alan Ccoyori Quispe
 Alan Ccoyori Quispe
 ABOGADO
 C.A.A. 11490
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 43274266

Arequipa, 14 de Diciembre del 2020.

Validación de cuestionario para abogados



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

9.1. Apellidos y Nombres: Zarina Caballero Lavon

9.2. Cargo e institución donde labora: Asistente de Despacho del JPI MM

9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario para los Abogados

9.4. Autores de instrumento: Flores Mamani Edwin y Huarsaya Nieto Adeyla de Fatima

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

Si
No

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Arequipa, 14 de Diciembre del 2020.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N°.....43390886



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Ccoyoqi Quispe Alan
 1.2. Cargo e institución donde labora: Asistente Judicial en Poder Judicial P.C.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario para Abogados
 1.4. Autores de instrumento: Flores Mamani Edwin y Huarsaya Nieto Adeyla de Fatima

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.									X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									X				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.									X				
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85

Alan Ccoyoqi Quispe
 ABOGADO
 C.A.A. 11499
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 43274266

Arequipa, 14 de Diciembre del 202

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Lidia Garcia Pato
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Juzg. - Abogada - C.S.J.A - M.B.J.M.M.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario - Entrevista a Abogados
- 1.4. Autores de instrumento: Flores Mamani Edwin y Huarsaya Nieto Adeyla de Fatima

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Arequipa, 14 de Diciembre del 2020.



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°

Validación de cuestionario para víctimas



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

XIII. DATOS GENERALES

13.1.....

Apellidos y Nombres: Zanina Caballero Leon

13.2.....

Cargo e institución donde labora: Asistente de Despacho del PLMM

13.3.....

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario - Entrevista para la Víctima

13.4. Autores de instrumento: Flores Mamani Edwin y Huarsaya Nieto Adeyla de Fatima

XIV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

XV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

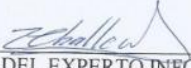
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

Si
No

XVI. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Arequipa, 14 de Diciembre del 2020.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 43390886



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres: García Pace Lidia
 5.2. Cargo e institución donde labora: Juez - Abogada - C.S.J.A - M.B.J.M.M
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario
 5.4. Autores de instrumento: Flores Mamani Edwin y Huarsaya Nieto Adeyla de Fatima

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

NO

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 14 de Diciembre del 2020.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N°



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Ccoyoqi Quispe Alan
 1.2. Cargo e institución donde labora: Asistente Judicial en Poder Judicial - C.C.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de cuestionario
 1.4. Autores de instrumento: Flores Mamani Edwin y Huarsaya Nieto Adeyla de Fatima

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APPLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85

Alan Ccoyoqi Quispe
 ABOGADO
 C.A.A. 11490

Arequipa, 14 de Diciembre del 2020.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 43274266

ENTREVISTA A ESPECIALISTAS

Título: Trata de personas en niños adolescentes y programa de reinserción a la sociedad, Arequipa - 2020

Entrevistado:

Cargo/profesión:

Institución:

Objetivo General:

Conocer la trata de personas y la reinserción en niños adolescentes en la sociedad de Arequipa – 2020

1. El interés superior del niño busca la satisfacción integral de sus derechos
¿Cree usted que se está contribuyendo al perfeccionamiento armónico en menores de edad, víctimas de trata de personas? ¿Por qué?
-
-
-

2. ¿Qué derechos considera usted que están siendo vulnerados con el delito de trata de personas?
-
-
-

Objetivo Específico 1:

Describir y analizar la trata de personas en niños y adolescentes.

3. ¿Considera usted que en la práctica se está controlando, previniendo y sancionando la trata de personas en niños y adolescentes, y si cuentan con las herramientas necesarias? ¿Por qué?
-
-

4. ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza una persecución estratégica hacia el tratante? ¿Por qué?

5. ¿Considera usted que se está apoyando a las víctimas de trata de personas en la parte física, psicológica, emocional y espiritual; en especial a los niños menores de edad? ¿Cómo?

Objetivo Específico 2:

Analizar el programa de reinserción de trata de personas en niños y adolescentes

6. ¿Considera usted que el programa de reincorporación de víctimas de trata de personas se viene cumpliendo con eficiencia? ¿Por qué?

7. ¿Considera usted que el MIMP ha avanzado con respecto a las políticas que protegen y brindan atención especial física, psicológica y social? ¿Por qué?

8. ¿Considera usted que debe existir dentro de la fiscalía, la unidad especializada que se encargue en temas de trata de personas para la reinserción a la sociedad? ¿Por qué?

Objetivo Específico 3:

Plantear una política alternativa en el programa de reinserción que se viene ejecutando para los niños y adolescentes e la sociedad de Arequipa..

9. ¿Considera usted que se debe cambiar u/o modificar el protocolo que existe actualmente sobre la reincorporación de la víctima por trata de personas en menores? ¿Por qué?

10. ¿Qué alternativas considera usted que ayudaría en mejorar la eficacia del programa de reinserción de la víctima a la sociedad?

Hipótesis:

La trata de personas en niños y adolescentes se viene agravando en la sociedad de Arequipa.

11. ¿Considera usted que cada vez se viene agravando la trata de personas en niños y adolescentes en la ciudad de Arequipa? ¿Por qué?

CUESTIONARIO PARA ABOGADOS

Análisis de la trata de personas en niños adolescentes y su programa de reinserción a la sociedad, Arequipa – 2020

El presente cuestionario tiene como objetivo determinar si hoy en día la víctima de trata de personas es monitoreada para su correcta reinserción a la sociedad para así no ser reincidente víctima de los tratantes.

CARGO: _____

INSTRUCCIONES: A continuación, se presentan una serie ítems los cuales deben ser contestados con la mayor sinceridad posible.

1. ¿Años de ejercicio profesional?
 - (a) De 1 a 10 años.
 - (b) De 11 a 20 años.
 - (c) De 11 años a más.
2. ¿En qué grado conoce el delito de trata de personas?
 - (a) suficiente.
 - (b) Medio
 - (c) Insuficiente
3. ¿Cree usted que la trata de personas es un tipo de esclavitud moderna?
 - (a) Si
 - (b) No
 - (c) Desconoce
4. ¿A quien considera que son víctimas más vulnerables del delito de trata de personas?
 - (a) Niños y adolescentes.
 - (b) Mujeres
 - (c) Hombres.
 - (d) a y b.
5. ¿Cree usted que le es difícil a la víctima de trata pedir ayuda y/o denunciar a sus tratantes?
 - (a) Si
 - (b) No

Si la respuesta es si ¿Por qué?.....
6. ¿Cree usted que hay una correcta reinserción social de la víctima de la trata de personas?
 - (a) Si
 - (b) No
 - (c) En algunos casos.
7. ¿Es cierto que la trata de personas en niños y adolescentes se viene agravando cada día en la ciudad de Arequipa?

- (a) Si
- (b) No
- (c) medianamente

CUESTIONARIO PARA LA VICTIMA

Entrevista

**Título: Trata de personas en niños adolescentes y su programa de
reinserción a la sociedad, Arequipa – 2020**

Entrevistado: Víctima.....

1. ¿sabe usted que la trata de personas es un delito tipificado en nuestro código penal?
.....
2. ¿Sabía usted que estaba siendo víctima de trata de personas?
.....
3. ¿Cómo se enteró que estaba usted siendo víctima de la trata de personas?
.....
.....
4. ¿Por un periodo de cuánto tiempo usted fue víctima de trata de personas?
.....
5. ¿Por parte de quien usted sintió más apoyo para poder denunciar el delito de trata de personas?
.....
6. ¿A qué tipo de explotación fue sometida como víctima de trata de personas?
.....
7. ¿Cree usted que tuvo una adecuada reinserción social? ¿con apoyo de quién?
.....
8. ¿Considera usted que el estado garantiza la recuperación de la víctima?
.....
.....
9. ¿Considera que cada vez está habiendo más víctimas de trata de personas?
.....
.....

ANEXO N° 05: ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

ANEXO N° 06: PANTALLAZO DE TURNITIN

ANEXO N° 07: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO
INSTITUCIONAL UCV